



GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CATACOCCHA, LOJA, ECUADOR

ALCALDÍA

EL CONCEJO CANTONAL DE PALTAS

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar la delimitación urbana de la ciudad de Catacocha, a fin de regular y racionalizar el uso y ocupación del suelo;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE:

"LA ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CATACOCCHA"

Art. UNICO.- El perímetro del área urbana de la ciudad de Catacocha es el siguiente:

POR EL NORTE: Partiendo de la Subestación de la EERSSA (**P1**) ubicada en el camino a Chininuma, continúa por la zona de barranco con dirección oeste, intercepta los tanques de agua en Colinas del Calvario (**P2**) y se prolonga por el perfil del barranco hasta llegar a la Cruz del Calvario (**P3**).

POR EL OESTE: Desde este punto (**P3**), Siguiendo el perfil del barranco continúa por detrás de los predios del camal Municipal (**P4**), Hospital Civil (**P5**), Cementerio general (**P6**), Capilla San Vicente (**P7**), Centro Geriátrico (**P8**), hasta interceptar los tanques de agua (**P9**) ubicados en el Barrio Progreso Alto.

POR EL SUR: De estos tanques de agua continúa por el camino que va a Guanchuro prologándose aproximadamente 300 m, hasta incluir el predio del Sr. Saraguro Santos Obdulio e intercepción con la vía a san Vicente (**P10**), por esta vía regresando a la ciudad hasta interceptar el predio del Sr. Saraguro Guamán Edwin Iván que a su vez lindera con el camino antiguo a San Vicente (**P11**) continua hasta interceptar el perfil de la Lotización del señor Libio Barba, área verde del Municipio de Paltas y predios de los señores Cobos Vivanco Alfredo y Vivanco Román Roque y de estos continúan siguiendo el perfil de los predios de la cooperativa 25 de Junio hasta llegar a la vía que conduce a Loja (**P12**).

POR EL ESTE: De este punto (**P12**), continuando por el camino antiguo al vivero forestal hasta interceptar la quebrada Conzacola (**P13**) que a su vez aguas arriba se une con el camino público que conduce al vivero antiguo



GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CATACocha, LOJA, ECUADOR

ALCALDÍA

(P14) de este se une a la Gasolinera del Sr. Vidal (P15) y continúa por la vía a Macará hasta formar una perpendicular (P16) con la subestación de la empresa eléctrica, cerrando el círculo de la limitación urbana."

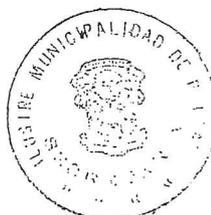
Es dada en la sala de sesiones del Gobierno Local Municipal del Cantón Paltas, a los treinta y un días del mes de octubre del año 2005.

DIANA ENCALADA J.
Secretaria General



Diana del Cisne Encalada Jumbo, **SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS**, CERTIFICA: Que la Ordenanza que antecede fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Paltas, en las sesiones ordinarias de fecha veintiséis y treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, en primera y segunda instancia respectivamente.

DIANA ENCALADA J.
Secretaria General

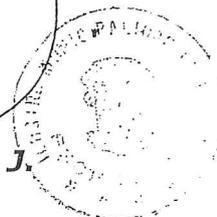


Catacocha, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco VISTOS: De conformidad con el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos original y copias al señor Alcalde del Cantón Paltas de **"LA ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CATACocha"**, para su sanción y promulgación una vez cumplidos los requisitos para su aprobación.- Cúmplase.

JOSÉ SUÁREZ MOGRO
Vicealcalde



DIANA ENCALADA J.
Secretaria General



Catacocha, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco, habiendo recibido en tres ejemplares la Ordenanza que antecede, suscritos por el Señor Vicealcalde y la Señorita Secretaria General, al tenor del Art. 129 de



GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CATACUCHA, LOJA, ECUADOR

ALCALDÍA

la Ley Orgánica de Régimen Municipal, observando que se ha cumplido el trámite legal; **SANCIONO "LA ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CATACUCHA"** y dispongo que la misma entre en vigencia a partir de la presente fecha.

JORGE LUIS FEIJÓO VALAREZO

Alcalde del Cantón Paltas



Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el Señor Jorge Luis Feijóo Valarezo, Alcalde del Cantón Paltas, a los veintidós días del año dos mil cinco.

DIANA ENCALADA J.

Secretaria General



